ADICION EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 062	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**DORIS MONSALVE RÍOS**
NIT	**29810441-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**DORIS MONSALVE RÍOS**
CEDULA DE CIUDADANIA	**29.810.441 de Caicedonia, Valle del Cauca.**
VALOR	**$ 16.247.000**
ADICIÓN	**SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.760.500)**
PLAZO ADICIONAL	**OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS**
FECHA	**03 de octubre de 2026**

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Caicedonia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026 con la señora DORIS MONSALVE RÍOS, identificada con NIT 29810441-6, cuyo objeto corresponde a la “Prestación de servicios para realizar el acompañamiento y cuidado de las personas mayores durante las actividades del Programa Centro Vida. (Cuidador 1)”, con un valor inicial de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.247.000) y un plazo de ejecución de siete (7) meses.
2. Que el Programa Centro Vida tiene como finalidad brindar atención integral a las personas mayores beneficiarias, mediante el desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, actividad física, manualidades, recreación, salidas grupales y demás actividades programadas, para cuyo desarrollo se requiere garantizar el acompañamiento y cuidado de personal idóneo.
3. Que, de acuerdo con el objeto contractual, el servicio contratado se encuentra directamente relacionado con el acompañamiento y cuidado de las personas mayores durante las actividades del Programa Centro Vida, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad del servicio para evitar interrupciones en las jornadas y actividades dirigidas a la población beneficiaria.

4. Que la Administración Municipal debe garantizar el funcionamiento y atención del Programa Centro Vida, así como la continuidad de las actividades programadas para las personas mayores beneficiarias, en concordancia con las necesidades del programa y las obligaciones asumidas en el contrato.
5. Que, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de acompañamiento y cuidado de las personas mayores durante las actividades del Programa Centro Vida, se requiere adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026 en OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS.
6. Que, adicionalmente, para atender las obligaciones económicas derivadas del periodo adicional de ejecución, se requiere efectuar una adición al valor del contrato por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.760.500).
7. Que para respaldar presupuestalmente la presente adición, la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera del Municipio de Caicedonia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001271 del 12 de septiembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.760.995), cuyo concepto corresponde a la legalización de la adición de la prestación de servicios para realizar el acompañamiento y cuidado de las personas mayores durante las actividades del Programa Centro Vida.
8. Que la modificación propuesta mantiene relación directa con el objeto inicialmente contratado, toda vez que la ampliación del plazo y la adición de recursos tienen como finalidad garantizar la continuidad del acompañamiento y cuidado de las personas mayores durante las actividades del Programa Centro Vida, sin modificar la naturaleza ni el objeto esencial del contrato.
9. Que, en consecuencia, se considera necesario y conveniente modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026, adicionando su plazo en OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS y su valor en SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.760.500), para garantizar la continuidad de la prestación del servicio contratado.
10. Que**,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales; en tal sentido, la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.760.500)**,** se encuentra dentro del límite legal establecido, toda vez que corresponde aproximadamente al cuarenta y uno punto sesenta y uno por ciento (41,61%) del valor inicial del contrato**,** cuyo valor inicial asciende a DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.247.000)**,** por lo cual no supera el cincuenta por ciento (50%) permitido por la norma. En consecuencia, la adición propuesta se encuentra dentro del límite legal aplicable, sin perjuicio de la verificación correspondiente en salarios mínimos legales mensuales conforme a la normatividad vigente

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026 en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.760.500), pasando de un valor inicial de

DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.247.000) a un valor total de VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.007.500).

SEGUNDA. ADICIÓN EN TIEMPO. Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026 en OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS, contados de conformidad con lo establecido en el acta de modificación y/o desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de las partes y se ejecutará previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes, incluyendo la publicación que resulte procedente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario